



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Marzo 2018



La jornada nocturna o extendida es una de las pocas alternativas que tienen las y los jóvenes de escasos ingresos económicos de estudiar, debido a que les permite desarrollar una actividad laboral durante el día, pero esta modalidad de estudio se encuentra en peligro producto de la inseguridad ciudadana.

Fotografía tomada de:

<http://www.latribuna.hn/2018/03/05/cipotes-desafian-inseguridad-graduarse-la-nocturna/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Invisibles...

Hace semanas una caravana de hondureños y hondureñas avanzan hacia “el norte”.

Van en caravana porque quieren ser vistos y vistas, quieren hacer visible su situación de pobreza, de exclusión, de violencia.

Los medios de comunicación y el gobierno en contraste quieren invisibilizarles, esa es la consigna.

Invisibilizar que 7 de cada 10 personas son pobres en Honduras, invisibilizar que más de un millón de niños y niñas en edad escolar, están fuera de la escuela.

Ocultar, invisibilizar el fracaso en seguridad, en salud, en economía y en protección social.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2018 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 En peligro la jornada nocturna debido a la inseguridad.



La jornada nocturna o extendida es una de las pocas alternativas que tienen las y los jóvenes de escasos ingresos económicos de estudiar, debido a que les permite desarrollar una actividad laboral durante el día, pero esta modalidad de estudio se encuentra en peligro producto de la inseguridad ciudadana y este año la matrícula descendió en un 50%.

*“Es una baja considerable, la matrícula ha bajado en un 50 por ciento en comparación al año pasado, hay muchos aspectos, uno puede ser el aspecto económico y también la inseguridad que tienen los estudiantes que van a la jornada extendida, esos serían factores más importantes”.* Titular de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, Héctor Napoleón Bonilla.<sup>3</sup>

En el 2017 el sistema de educación nocturna registró una matrícula en Francisco Morazán de 5,886 estudiantes y para este año los registros no llegan ni a las 3,000 personas, según los datos de la Secretaría de Educación.

*“Los jóvenes de la jornada nocturna se ven obligados a escoger entre preservar su seguridad o arriesgar el pellejo para continuar sus estudios y graduarse”.* Subdirector del Instituto Técnico Honduras (ITH), Hector Fúnez.<sup>4</sup>

Un estudiante de la jornada nocturna explicó que el principal problema es la inseguridad cuando retorna a su vivienda, debido a que tiene que recorrer algunas calles y avenidas inseguras y con mucha presencia de delincuentes.

<sup>3</sup> Diario El Heraldillo. 1/3/2018. Pág.12

<sup>4</sup> Diario La Tribuna. 5/3/2018. Pág. 86

*“Me han asaltado cuando voy del colegio a la casa, porque es tarde, y paso por una calle donde se llevan unos mareros que pasan sentados en unas aceras y a veces me salen al paso para pedirme pisto, pero cuando no ando me quitan la mochila”.* Estudiante de la jornada nocturna.<sup>5</sup>

Actualmente en algunos colegios se da el fenómeno que el número de maestros casi se equipara con el de los estudiantes; tal es el caso del Instituto Luis Bográn, ubicado en el sector El Lolo, en Comayagüela, en donde se registró una matrícula de 70 alumnos para la jornada nocturna y hay 50 docentes. Igual situación tiene el Instituto Saúl Zelaya, ubicado en la conflictiva colonia Flor del Campo, la matrícula ascendió a 60 y cuenta con un plantilla de 47 profesores.

Dentro de los institutos que están a punto de cerrar la jornada nocturna por falta de estudiantes, se encuentra el San Pablo, en el barrio El Manchén; Blanca Adriana Ponce, en la colonia Kennedy; Alameda, en la colonia Alameda; José Pineda Gómez, en el barrio La Hoya; China Taiwán, en residencial Honduras; Técnico La Cañada, en la colonia La Cañada; Gabriela Núñez, en la colonia La Laguna; Renacer, en la colonia Cerro Grande; Ramón Calix Figueroa, en la colonia Arturo Quezada; José Cecilio del Valle, en el barrio Belén y Unión Europea, en barrio El Edén.

Hasta el momento la estrategia implementada por las autoridades de educación, consistente en militarizar los centros educativos no está dando los resultados esperados y la inseguridad que viven los institutos y colegios empeora cada día y los estudiantes, profesores y personal administrativo se encuentra a merced del crimen organizado.

## 1.2 Directores y maestros vinculados con las maras.

Al menos 50 colegios de la ciudad capital son investigados por las autoridades policiales debido a que alumnos, padres de familia y maestros denunciaron a los directores por supuestos vínculos con miembros del crimen organizado que opera en los barrios y colonias.

Las sospechas son que las extorsiones y la venta de droga por parte de algunas personas que son estudiantes o se hacen pasar como



<sup>5</sup> Diario El Heraldo. 5/3/2018. Pág. 87

tales, ha ido creciendo principalmente en las escuelas y colegios que se encuentran en colonias y barrios denominados de alto riesgo.

La situación es grave, según han denunciado las autoridades de educación, que ha llegado al extremo que en ciertas escuelas e institutos las llaves de los portones están en poder de los mareros.

*“Aquí, en Francisco Morazán, y en el Distrito Central, hemos conocido que los mareros tienen llaves de colegios, porque hay asociaciones de padres de familia ficticias que manejan algunas cafetería con la excusa que de allí sacan el dinero para pagar aseo y vigilante”. Se mantiene en reserva el nombre de la fuente.<sup>6</sup>*

Esta situación se había controlado en un pasado reciente, pero actualmente los delincuentes se han vuelto a organizar, a tal grado de tener el control de los institutos y los directores no hacen nada, ya sea porque forman parte de las acciones delictivas o porque los tiene amenazados.

Los colegios que actualmente corren mayor riesgo son los que se encuentran ubicados en las colonias: Kennedy, Los Pinos, El Hato de Enmedio, Buenos Aires, La Canaán, El Reparto, colonia Sagastume, El Bosque, El Pedregal, colonia Estados Unidos, 3 de Mayo, La Laguna, El Sipile, El infiernito, Divino Paraíso y La Ulloa.

### 1.3 Aumentan los embarazos en las escuelas y colegios.

Los embarazos de adolescentes y jóvenes continúan creciendo dentro del sistema educativo nacional y las autoridades de educación no han podido enfrentar esta problemática que genera deserción escolar, aunque no motivo para que sean excluidas del goce de este derecho, según las autoridades.



Las edades en donde se presentan más embarazos son entre los 17 y los 19 años, en su mayoría estudiantes que están a punto de culminar secundaria y que una vez que están en esa condición se alejan de las escuelas y colegios para darle prioridad a la maternidad.

<sup>6</sup> Diario El Heraldo. 19/3/2018. Pág.104

De acuerdo a las cifras que maneja la Secretaría de Educación en el 2017 un total de 1,645 jóvenes salieron embarazadas y en su mayoría abandonaron sus estudios.

Los departamentos con mayor incidencia de este fenómeno son Francisco Morazán con 390 casos y Cortes con 274.

Los registros del Hospital Escuela Universitario (HEU), indican que diariamente 20 adolescentes dan a luz y que del total de embarazadas a nivel nacional un 25% son menores.

Según el informe Embarazo en adolescente como consecuencia del abuso sexual, las menores son embarazadas por agresores que se encuentran, en la mayoría de los casos, dentro del círculo familiar.

Uno de los grandes problemas es que no existe una educación sexual para las y los jóvenes y las guías “Cuidando mi salud y mi vida”, no han podido ser aplicadas en las escuelas y colegios por oposición de las diferentes religiones, principalmente de la secta Opus Dei.

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 A merced de las enfermedades.



Mientras el Poder Ejecutivo anuncia millonarias inversiones en el fortalecimiento del Ejército, las y los hondureños, principalmente la niñez, se encuentran a merced de las enfermedades y los centros hospitalarios sin médicos, sin enfermeras, carentes de medicinas y la infraestructura derrumbándose en pedazos.

Así lo indican los reportes de los diferentes centros hospitalarios del país, que a diario atienden a pacientes con nuevas enfermedades, inclusive algunas que su incidencia había mermado considerablemente en el territorio nacional.

Una de las enfermedades en aumento y con mayor incidencia en la niñez son los cálculos en la vesícula, de acuerdo a los reportes del departamento de pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU).

Según los registros del hospital, hasta hace muy poco atendían a dos pacientes mensuales, pero en la actualidad atienden hasta siete y las cirugías en niños y niñas han aumentado considerablemente.

*“Se ha vuelto frecuente que los niños tengan piedras en la vesícula, tiene que ver con el tipo de alimentos que estamos consumiendo, comidas rápidas, dietas con mucha grasa, los niños no están tomando cantidad de agua o líquidos suficientes”. Jefe de cirugía pediátrica del HEU, Roberto Martínez.<sup>7</sup>*

Otra de las enfermedades que registra un incremento es la diabetes, principalmente en la niñez y la juventud; presentándose mayor incidencia en la

---

<sup>7</sup> Diario El Heraldillo. 19/3/2018. Pág. 20

zona sur del país, en donde el Hospital General del Sur atiende un promedio mensual de 50 pacientes.

Esta enfermedad a temprana edad predispone a los que la padecen a otro tipo de complicaciones, como la insuficiencia renal, la cual influye en su calidad de vida, refieren los médicos.

La lista de enfermedades en aumento y que afectan a más personas continúa. Cada tres horas se infecta una persona con tuberculosis, teniendo una mayor incidencia en los departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios, Cortes, Valle y Choluteca.

Asimismo, se reporta que tres personas se infectan a diario con el VIH en todo el territorio nacional y las ciudades con mayor incidencia son San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, Tela, Choluteca, Choloma, El Progreso, y Puerto Cortes.

Otra de las enfermedades que se suma es el cáncer de piel; 30 nuevos casos son detectados cada semana, provocado, en parte, por la radiación solar, según médicos especialistas.

Y para rematar, la influenza A y B se incrementa en la niñez y el territorio más afectando es el de la ciudad de San Pedro Sula, según los registros del hospital Mario Catarino Rivas.

Mientras los hondureños se encuentran en total indefensión con relación a su salud, el gobierno de la República debilita cada día el presupuesto de esa cartera de Estado para fortalecer a las fuerzas armadas, en esta ocasión para la compra de drones al gobierno de Israel.

## 2.2 Continúa la corrupción en la Secretaría de Salud.

Históricamente la Secretaría de Salud ha sido un botín para los políticos y funcionarios corruptos y lo más grave es que ésta continúa, así lo demuestra el caso de los “becarios”, quienes sustrajeron de esa cartera del Estado más de 10 millones de lempiras.



Así lo demuestran las investigaciones realizadas por el Ministerio Público (MP), que hasta el momento revelan que esa cartera erogó en concepto de salario-beca 6.1 millones de lempiras a 89 falsos estudiantes de ciencias médicas entre los años 2014 y 2106.

El MP descubrió, además, que otras 71 personas que se hicieron pasar por estudiantes universitarios cobraron otros cuatro millones de lempiras por concepto de becas.

Las investigaciones han dejado al descubierto que producto de este acto de corrupción, 157 personas fueron beneficiadas y la cantidad estafada a esa Secretaría de Estado asciende a 10,2 millones de lempiras.

Dentro de los investigados se encuentran funcionarios de esa secretaría, principalmente de auditoría interna y el MP que ya cuenta con toda la información no ha presentado requerimiento fiscal en contra de los responsables.

El gobierno central no invierte en la salud de las y los hondureños y lo poco de presupuesto para la salud o se lo roban o es despilfarrado por algunos funcionarios del Ministerio.

### 2.3 Sin capacidad para atender a más pacientes.



Uno de los departamentos más poblados y de una gran importancia para el desarrollo del país por su alto potencial productivo, prácticamente se ha quedado sin hospital, debido a que el existente ya no tiene capacidad para atender a las personas que buscan recuperar su salud.

El hospital Santa Teresa, de la antigua capital de Honduras, Comayagua, a sólo 83 kilómetros al norte de Tegucigalpa, no tiene la capacidad para responder a la demanda de pacientes que se ha incrementado en los últimos años. Ni las instalaciones ni el personal son por ahora suficientes.



*“Antes atendíamos entre 100.000 a 110.000 pacientes anuales, hoy se nos ha incrementado a 140,000. Atendíamos diariamente 13 partos y ahora tenemos un promedio de 16 al día. Los embarazos en adolescentes aumentaron un 25% y las atenciones en general un 15% y continúan en aumento”. Directora ejecutiva por ley del Hospital Santa Teresa, Blanca Rosa Herrera.<sup>8</sup>*

Otro problema grave que presenta el nosocomio es con relación al tema presupuestario, de los 173 millones que dispone, se destinan 126 millones para el pago de 430 empleados.

A esto se suma la carencia de personal con el que están funcionando.

*“Hay ocho pediatras, nueve ginecólogos, entre 15 y 20 médicos generales, dos internistas, tres ortopedas, cinco cirujanos; pero eso no es suficiente para la atención que debemos dar, tenemos alrededor de 130 auxiliares de enfermería y 40 profesionales, pero necesitamos más recursos. Directora Blanca Herrera.<sup>9</sup>*

Para la funcionaria, dentro de las principales causas de incremento de pacientes es que el hospital es un centro de referencia, el crecimiento poblacional de la zona y los accidentes en la carretera CA-5.

Otro de los problemas que complica la situación de ese centro hospitalario es que el terreno en donde actualmente se encuentran las instalaciones carece de espacio para seguir construyendo, es por eso que las autoridades y miembros de la sociedad civil buscan un predio para la construcción de un nuevo edificio.

---

<sup>8</sup> Diario La Prensa. 12/3/2018. Pág. 74

<sup>9</sup> Ídem.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

Hasta mediados del presente mes (16 de marzo), el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), contabilizó 13,471 hondureños deportados. Esto significa un aumento del 15% respecto al mismo período del año anterior.

Según esta fuente, las autoridades migratorias de Estados Unidos han deportado a 4,640 compatriotas, las autoridades mexicanas a 8,806 y desde Centroamérica y Europa han sido deportados 25 hondureños durante el presente año.

La tendencia ascendente en las deportaciones de hondureños se mantienen ya que al cierre de marzo del año 2017 se habían deportado 12,571 hondureños, cifra que ya es superada con 900 casos tan solo hasta la primera quincena del mes.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	8,806	65.3%
Estados Unidos	4,640	34.4%
Centro América	24	0.17%
Europa	1	0.007%
	13,471	100%

Fuente: <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

En cuanto a la niñez migrante retornada, existe una disparidad en las cifras de CONMIGHO, a continuación reproducimos las cifras brindadas por ellos y que suponen ser estadísticas oficiales.

De los 13,471 migrantes retornados; 1,683 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), quienes representan el 12.4% del total.

<b>NNA migrantes retornados</b>			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	1,070	564	1,634
Estados Unidos	25	10	35
Centro América	5	8	13
Europa	1		1
			<b>1,683</b>

Fuente: <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Pese a todo lo anterior, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que, de forma global en 2017 Honduras redujo los flujos migratorios en 30.8 %, así lo dio a conocer un representante de este organismo.

*“Ahorita estamos viendo el comportamiento del 2018, la dinámica de los flujos migratorios son temporales y cíclicos; entonces, vimos un ligero incremento en noviembre y diciembre, pero siempre muy por debajo de la cifras que enfrentamos en 2015, que fue la crisis migratoria que impactó en la región”. Jorge Peraza, representante de la OIM para Guatemala, El Salvador y Honduras.<sup>10</sup>*

La directora del Instituto Nacional de Migración (INM), Carolina Menjívar, admite que las cifras sobre el flujo migratorio hondureño no son precisas pese a los esfuerzos que hacen organismos estatales en su esmero por aproximarse a esta realidad.

*“En realidad no sabemos cuántas personas migran porque salen por puntos no controlados, pero a través de las oficinas de información y de los observatorios de la Cancillería y la Universidad ya tenemos cifras más correctas de las personas que retornan y que sirven para la toma de decisiones”. Carolina Menjívar.<sup>11</sup>*

Un diario de circulación nacional sostiene, en base a informes proporcionados por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) que unos 35,000 menores fueron deportados entre el 2014 y el 2017, siendo los departamentos de Cortés, Yoro y Francisco Morazán quienes más menores de edad expulsan.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Diario La Tribuna. 27/3/2018. Pág. 10

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Diario La Prensa. 26/3/2018. Pág. 36

### 3.2 Pese a los peligros en la ruta migratoria hacia los Estados Unidos, hondureños no desisten en emigrar.

La problemática migratoria se ha transformado en un conflicto respecto a las violaciones a los derechos humanos que sufren miles de compatriotas que huyen de la violencia, la pobreza y la falta de garantías y oportunidades en Honduras.

En los últimos años diversas instituciones, de índole gubernamental y de sociedad civil han documentado las violaciones que se cometen contra las personas migrantes, principalmente las centroamericanas, que transitan de manera no autorizada por México hacia los Estados Unidos.

Las violaciones más comunes son los secuestros, trata de personas, comercialización de órganos humanos y la esclavitud sexual y laboral en manos del crimen organizado, todo ello bajo la impunidad y participación del Estado mexicano.

A esta serie de eventos hay que sumar los peligros ocasionados por la naturaleza misma como el frío, el calor, la corriente y profundidad de los ríos y los ataques de animales.



A pesar de todo lo antes mencionado, el flujo migratorio de hondureños hacia los Estados Unidos ha aumentado en un 15% respecto al mismo período del año anterior.

Relatos como los de Óscar Ramón Cardoza, niño migrante asesinado de un disparo en la cabeza en noviembre del año pasado,<sup>13</sup> el bebé de 40 días de nacido que murió de frío en enero del presente año,<sup>14</sup> la madre que fue degollada junto a su menor<sup>15</sup> o el caso de la madre que entrenaba junto a su hijo para subir a la bestia<sup>16</sup> son solo algunos de los miles de ejemplos que se pueden citar y que no han logrado disuadir a la población migrante.

<sup>13</sup> <http://www.aztecaamerica.com/notas/noticias/272050/nino-hondureno-asesinado-en-mexico-en-camino-a-reunirse-con-su-madre-en-florida>

<sup>14</sup> Casa Alianza de Honduras, Informe mensual de la situación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras. Enero de 2018.

<sup>15</sup> Diario La Tribuna. 12/3/2018. Pág. 20

<sup>16</sup> Diario La Tribuna. 12/3/2018. Pág. 22

Según cifras oficiales entre el 1 de enero y el 16 de marzo (75 días) 13,471 compatriotas fueron deportados, lo que equivaldría a señalar que cada hora unos 8 hondureños abandonan el país, es decir, unos 180 diariamente.

### 3.3 Los “vientres de alquiler” abren debate en Honduras.



La Ley Reguladora del Derecho a la Gestación por Subrogación, conocida como la Ley de Vientres de Alquiler, un anteproyecto presentado en el Congreso Nacional ha generado debates acerca de la viabilidad de la misma.

Esta normativa pretende regular el derecho de las personas a la gestación por subrogación (delegación o

reemplazo de competencias hacia otros), todo ello en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

Al mismo tiempo se pretende fomentar la natalidad en aquellas familias que a través de los métodos naturales tienen dificultades para la paternidad o maternidad.

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Sara Medina, con el objetivo de permitir a una mujer “alquilar su vientre” para tener por inseminación artificial un hijo por encargo de parejas que no pueden tener a sus vástagos.

La parlamentaria argumentó que ha venido trabajando desde hace mucho tiempo con médicos ginecólogos y científicos pensando en muchas familias o matrimonios que no han podido tener hijos por razones de salud.

*“Y debo decir que no se trata de una iniciativa inmoral ya que en la misma se establecen una serie de regulaciones, por lo que pido que el proyecto se turne a la comisión ordinaria de Salud, porque la misma está integrada por médicos especialistas con mucha experiencia, quienes pueden dictaminar el mismo favorable o no favorable o pueden hacer modificaciones”.* Diputada Sara Medina.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Diario La Tribuna. 2/3/2018. Pág. 10

El diputado y médico de profesión, Rubén García, reconoció que la iniciativa es aceptable si se es parte del hecho que lo que busca es darle felicidad a los matrimonios o parejas que quieren tener hijos pero que por diversas razones no los pueden concebir.

Sin embargo, expuso que en función de la situación económica que vive el país, es prácticamente imposible para los hondureños promedio aplicar a la “Gestación por Subrogación”.

En principio, porque un tratamiento de esa naturaleza tiene un costo de unos 30 mil dólares y además porque solo en el exterior se practica.

En Honduras se ha denunciado sobre la existencia de una red que se encarga de alquilar vientres. Por eso, el Ministerio Público (MP), inició investigaciones para desarticular esa agrupación. Según se ha denunciado, esta mencionada red se ha abierto en varias ciudades de Honduras.

Según la Fiscalía de la Niñez del MP, se trata de una agencia que opera a través de redes sociales. Entonces esta no hace uso de hospitales, ya que así no quedan señales de lo cometido.<sup>18</sup>

*“No podemos en este momento decir en qué lugares estaría ocurriendo eso, pero la Fiscalía inició de oficio la investigación correspondiente”.* Lorena Calix, portavoz del Ministerio Público (MP).<sup>19</sup>

La Iglesia Católica por su parte sostiene al respecto, sobre el “Ventre de Alquiler”, que “es un don y no un derecho”.

*“El volver comercial la maternidad, ya es un pecado y eso está escrito en La Biblia, por lo que no es conveniente que Honduras tuviese leyes que van en contra de la voluntad de Dios”.* Javier Martínez párroco de la iglesia Cristo Resucitado.<sup>20</sup>

Por su parte, la academia a través de la socióloga Karla Aguilar, quien se desempeña como coordinadora de la cátedra de Estudios de la Mujer en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), analizó que el vientre de alquiler no es factible en el país porque las iglesias se van a oponer. Tampoco cree que sea viable social y culturalmente porque la sociedad no está preparada.

<sup>18</sup> <https://tiempo.hn/vientres-de-alquiler-en-honduras/>

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> Diario La Tribuna. (ibíd., p. 10)

*“Esto debe ayudar para que se ponga en debate otro tema, los anticonceptivos porque las jóvenes están teniendo muchos hijos, nadie debe oponerse a una educación sexual para evitar que queden embarazadas y vendan sus hijos”. Karla Aguilar.<sup>21</sup>*

*“En Honduras hay tantas niñas que están teniendo hijos que la mejor opción es que los pongan en adopción, eso siempre ha existido, para que perder la lógica con un vientre de alquiler, que eso parece que es una mercancía”.<sup>22</sup>*

Aclaró que la mejor opción para las mujeres que no pueden tener hijos es que se sigan haciendo adopciones más supervisadas.

### 3.4 Justicia penal juvenil.

La problemática respecto a la justicia penal juvenil en Honduras no cambia (detención y criminalización de niños y adolescentes, traslados a centros de internamiento, motines, extorsión, muerte de adolescentes al interior de los recintos son la constante), pese a la fuerte inversión del gobierno en crear el INAMI (Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores).



Este instituto a cargo del señor Felipe Morales entraría en vigor a inicios del presente año; y a tres meses de 2018 todavía no comienza operaciones.

El INAMI será el encargado de administrar los cuatro centros de menores, además de la funcionalidad del sistema especial de justicia para la niñez infractora, mismo que tendría un fuerte componente de prevención y

rehabilitación.

El INAMI estaría integrado por las Secretarías de: Gobernación, Desarrollo e Inclusión Social, Salud, Educación, Seguridad; la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la Sociedad Civil; con una inversión inicial de 200 millones de lempiras y un presupuesto anual de 137 millones.

<sup>21</sup> <http://www.proceso.hn/proceso-electoral-2017/36-proceso-electoral/ley-de-vientres-de-alquiler-una-posibilidad-real-en-honduras.html>

<sup>22</sup> Ídem.



Luego del anuncio de la creación del INAMI a finales del 2016 y los fallidos intentos del gobierno por reducir la edad punible en el país a mediados del año pasado, se acordó fortalecer el el mismo ya que se considera a este como la institución que vela por el bienestar de la niñez, incluyendo las etapas de prevención, protección, judicialización, ejecución, rehabilitación y reinserción desde la familia a la sociedad.

Esperamos que el señor Morales agilice el funcionamiento del INAMI de manera expedita ya que como el mismo lo definió: el INAMI es una institución que ha sido concebida de acuerdo a los requerimientos de reeducación, reinserción social y la atención adecuada a los menores infractores a la ley penal, de tal manera que el Estado en armonía con las necesidades de la sociedad y en atención a los convenios internacionales, deviene obligado a atender estos aspectos, no solamente en situación a la penalidad de las sanciones, sino que también en prever una reinserción social de estos menores.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a marzo de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

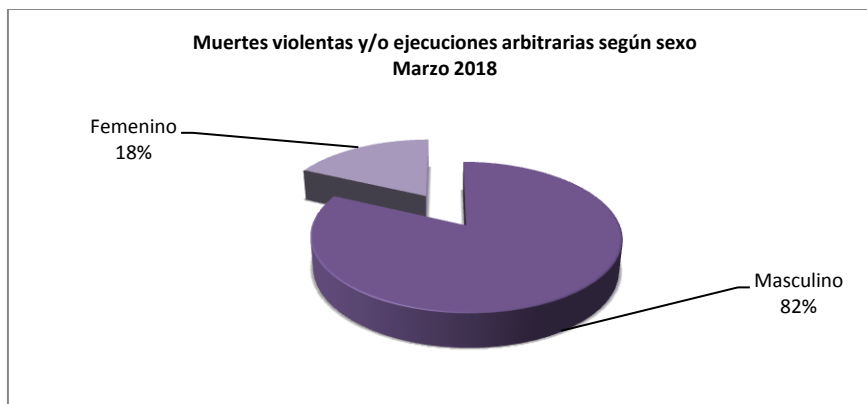
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>23</sup>*

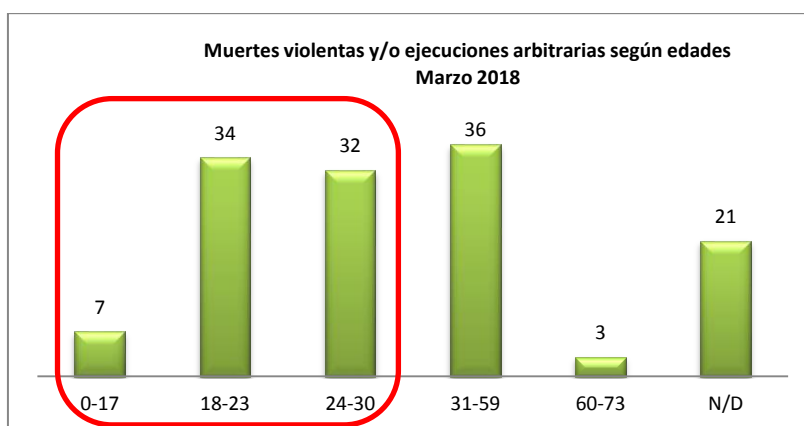
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

<sup>23</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante marzo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 133 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 109 fueron del sexo masculino y 24 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 73 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 54.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 13 y los 73 años.



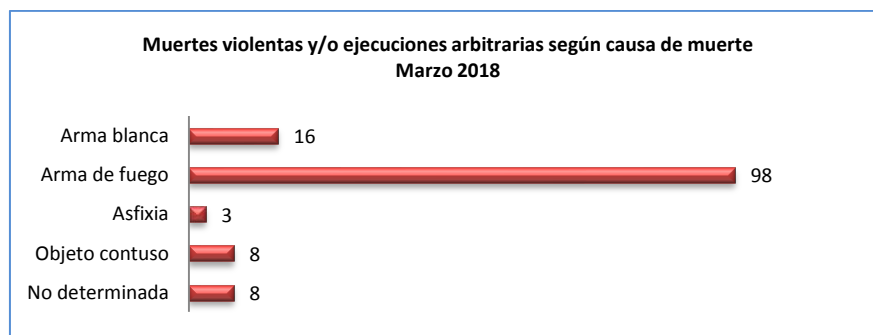
Los homicidios múltiples<sup>24</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante marzo, reportan la muerte en forma violenta de 7 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

Desde enero de 2016 a marzo de 2018 (27 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 154 matanzas con un saldo de 559 decesos.

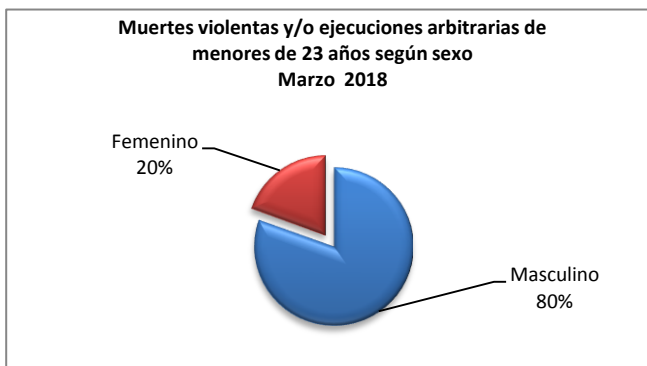
<sup>24</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
<b>Total</b>		<b>154</b>	<b>559</b>

La causa principal de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 73.6% de los casos, las producidas por arma blanca con un 12%, las causas no determinadas y las producidas por un objeto contuso con el 6% cada una, y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 2.2%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para marzo se registró un total de **41 casos**, de los cuales, 33 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

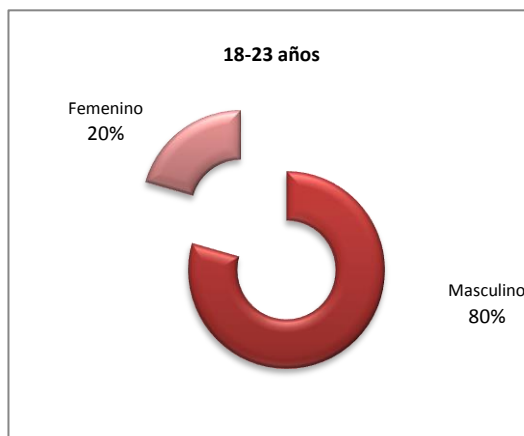
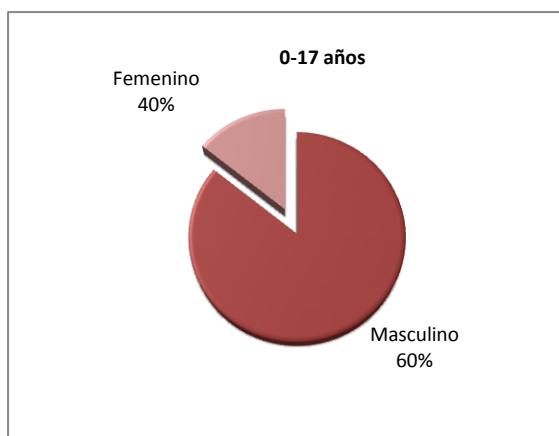


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 34 muertes.



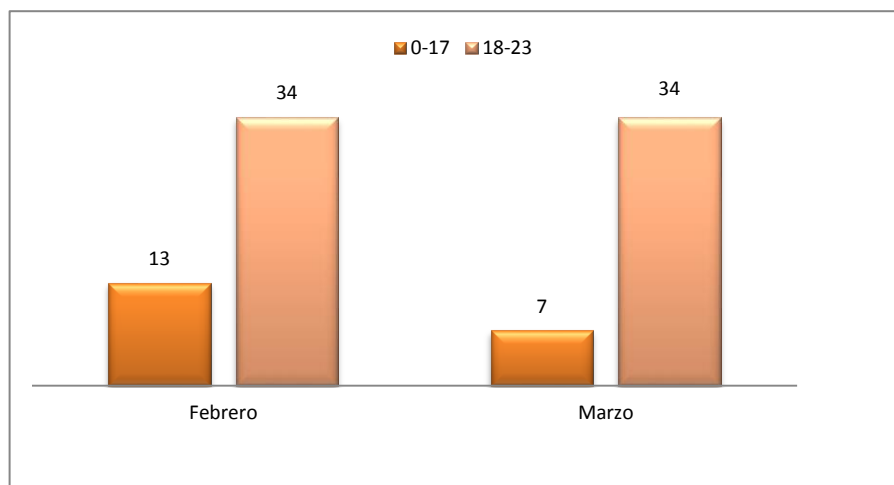
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 6 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 27 y la de sexo femenino fueron 7.

**Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, marzo 2018.**



Si se comparan las muertes violentas de marzo (41 casos) con las de febrero (47 casos) se registra **una disminución de 6 casos**.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Febrero y Marzo de 2018.*



**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.**

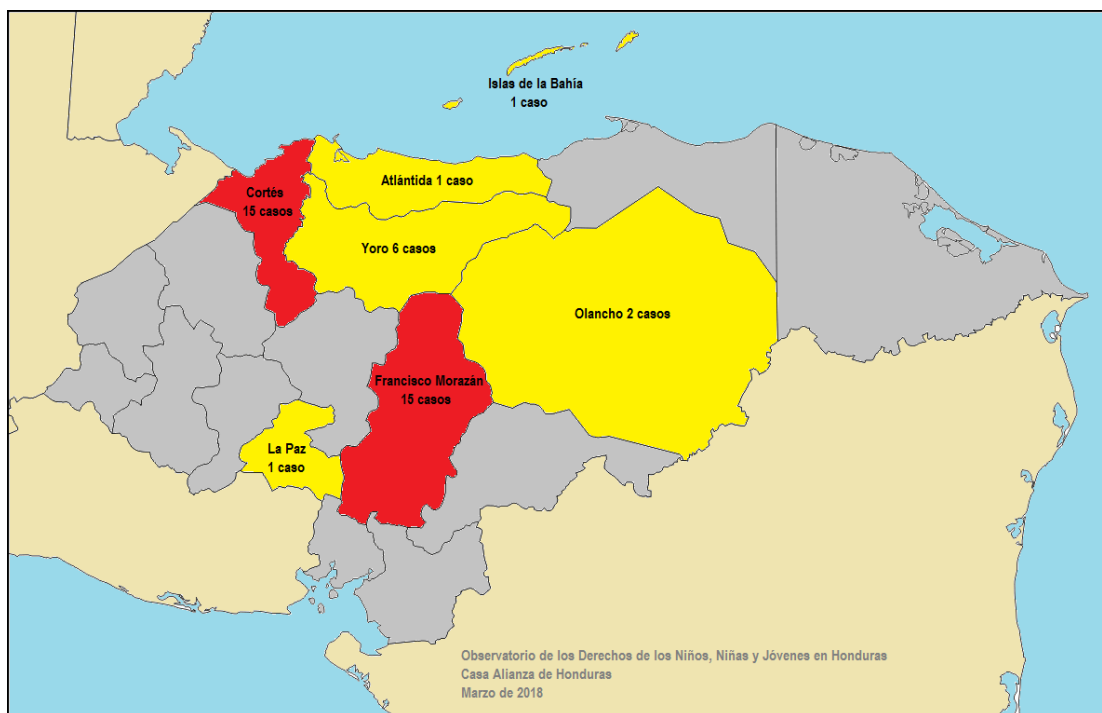
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 13; Choloma, San Pedro Sula y El Progreso con 6 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Marzo 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	San Pedro Sula	6	Francisco Morazán	Distrito Central	13
	Choloma	6		Santa Ana	2
	Villanueva	2	Atlántida	La Ceiba	1
	La Lima	1	Yoro	El Progreso	6
Islas de la Bahía	Roatán	1	La Paz	San Pedro de Tutule	1
Olancho	Catacamas	2			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 15 casos cada uno, entre los dos departamentos concentran el 73.1% de los sucesos a nivel nacional.

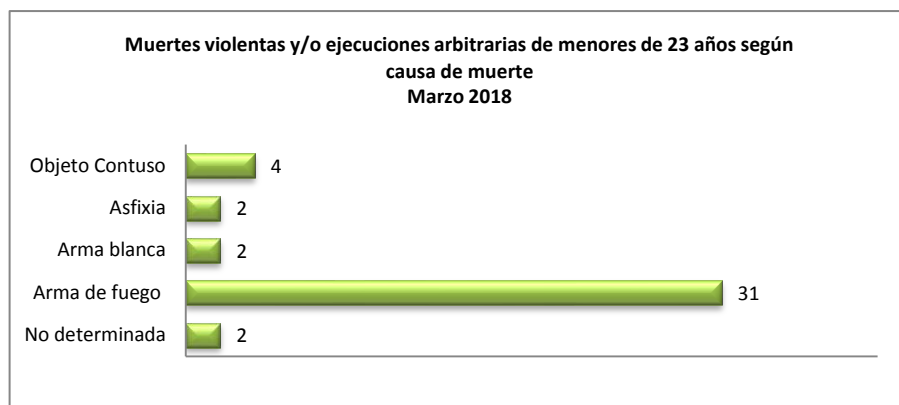
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Marzo 2018		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2.4%
<b>Cortés</b>	<b>15</b>	<b>36.5%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>15</b>	<b>36.5%</b>
Islas de la Bahía	1	2.4%
La Paz	1	2.4%
Olancho	2	4.8%
Yoro	6	14.6%
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>

*Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, marzo 2018.*



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

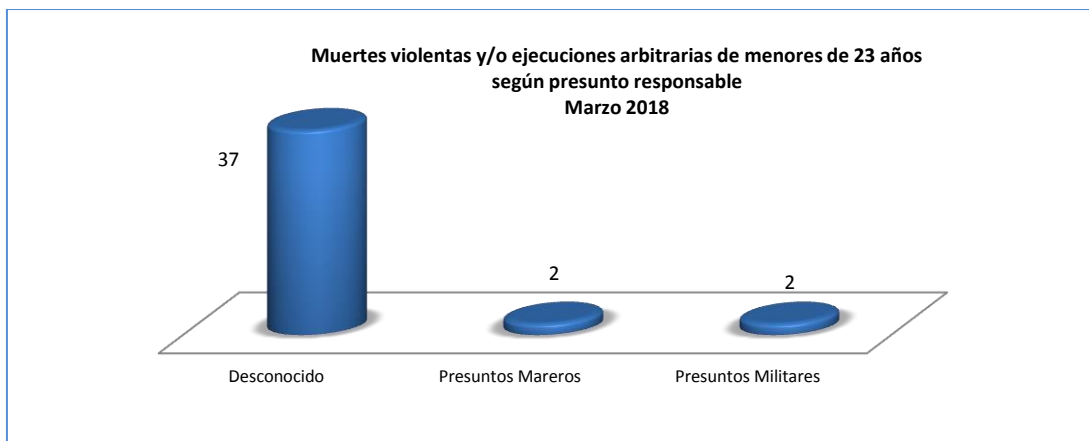
De los 41 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 75.6%, seguido por las producidas por un objeto contuso con el 9.7%, la asfixia por estrangulamiento, las producidas por arma blanca y las causas no determinadas comparten el 4.8% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en marzo se contabilizaron 8 sucesos, todos del sexo masculino, 3 de ellos eran menores de 23 años.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante marzo, en el 90.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto muestra el grado de impunidad con la que actúan quienes cometen estos crímenes.





## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y marzo de 2018 se han registrado en el país 12,412 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,298 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

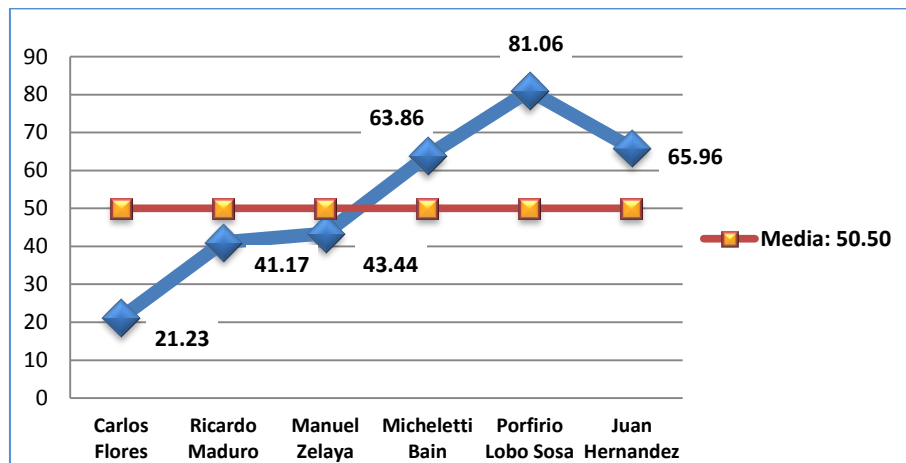
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de marzo de 2018)	50	3,298	<b>65.96</b>
<b>TOTAL</b>		<b>242</b>	<b>12,412</b>	<b>51.28</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 66 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los  
derechos de la niñez y la juventud en  
Honduras*

### CIPRODEH define con expertos líneas de investigación de proyecto de movilidad humana<sup>25</sup>



El pasado 5 de marzo, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras (CIPRODEH), definió con expertos las líneas de investigación de uno de los proyectos del área de movilidad humana “Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes”, con el apoyo de la Fundación Panamericana (PADF).

Una de las investigaciones será el “Diagnostico situacional sobre el goce de los derechos humanos de las personas migrantes extranjeros y la responsabilidad internacional del Estado de Honduras”.

En la actualidad, Honduras no solamente es un país que expulsa migrantes, también se ha convertido en un país de tránsito de personas que migran desde diferentes partes del mundo y

<sup>25</sup> Tomado de <http://ciprodeh.org.hn/noticias/ciprodeh-define-con-expertos-lineas-de-investigacion-de-proyecto-de-movilidad-humana/>

que intentan llegar hasta los Estados Unidos y el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos.

CIPRODEH ha podido constatar una serie de abusos que se cometen en los diferentes puestos fronterizos de Honduras, donde los migrantes son retenidos hasta por siete días, aun cuando existe una resolución de la Dirección de Migración que dice que no deben ser retenidos.

Los abusos contrastan con los pedidos de trato humanitario en favor de los migrantes hondureños en otros países, cuando Honduras no da un trato humanitario a las personas que van hacia otros países.

La otra investigación será sobre el “Estado de la situación actual del Plan Alianza para la Prosperidad (PAP), y su aporte para erradicar las causas estructurales que generan la migración en Honduras”.

Luego de la crisis humanitaria de niños no acompañados en el 2014, el gobierno de los Estados Unidos junto con los gobiernos del triángulo norte de Centroamérica, Honduras, Guatemala y el Salvador, presentaron el Plan Alianza para la Prosperidad, para tratar de generar condiciones que eviten la migración y el desplazamiento forzado de centroamericanos.

Investigaciones preliminares dan a conocer, que las personas se desplazan internamente en un primer momento y luego pasan a una migración forzada por la falta de garantías de sus derechos.

El Plan Alianza representa una oportunidad para abordar los problemas no sólo del momento sino los estructurales que obligan a las personas a abandonar su hogar y el país. Por ello el seguimiento oportuno de esta iniciativa es muy importante no solo para procurar el respeto de los derechos civiles, también lo es para los derechos Económicos, sociales y culturales.